



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, solicita:

- a) Al Honorable Congreso de la Unión, tenga a bien llevar a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con dichos temas, a fin de colmar las lagunas jurídicas existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo sobre sus creaciones.

- b) A la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P.

Así mismo, realizar las acciones encaminadas a promover, difundir y conservar los derechos culturales y de propiedad, que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos y comunidades indígenas.

- c) A la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, consideren la implementación de acciones positivas y compensatorias que permitan el desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal, garantizando los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los pueblos y comunidades indígenas.
- d) Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, proporcione información sobre los aspectos siguientes:
 - 1. Avances obtenidos a la fecha, en la creación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el catálogo de identificación de éstos.
 - 2. Avances logrados en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P.

3. Sobre el diseño y operación de algún programa contra la discriminación étnica y racial.
4. Las medidas que se han adoptado para la preservación, conservación y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.
5. Las medidas que se han promovido o adoptado para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

e) A la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, informe sobre las acciones que, a esta fecha ha realizado en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

**EN FUNCIONES
DE SECRETARIA**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ**

**EN FUNCIONES
SECRETARIA**

Lourdes Valle A.
**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDÁRIZ**